

Los agentes de patrulla generalmente visten pantalones y camisa verdes a juego. Llevan un parche en el brazo izquierdo que dice "U.S. Border Patrol" y un parche que dice "U.S. Customs and Border Protection" en su brazo derecho.



Los oficiales de ICE se parecen a los oficiales del SFPD. Por lo general, usan pantalones y camisa de color azul oscuro (parece negro) a juego, aunque pueden usar pantalones caqui y a veces, incluso jeans. A menudo usan un chaleco que dice "POLICE". A menudo no llevan uniforme con parche.



Los oficiales del SFPD visten pantalones y camisa de color azul muy oscuro (parece negro) a juego. Tienen parches en ambas mangas. Llevan una insignia encima del bolsillo delantero izquierdo.



Los ayudantes del sheriff generalmente visten una camisa color canela y pantalones verde oliva. Su parche está en la manga derecha. Llevan una insignia encima del bolsillo delantero izquierdo. Los uniformes de los agentes del condado de Imperial son similares.



Cómo reconocer las ramas de agencias de aplicación de la ley

The San Diego LGBT Community Center Tu Centro LGBT está aquí para apoyarte

Los servicios de The Center se brindan a todos, independientemente de su estatus migratorio.

RECURSOS GRATUITOS, lunes a viernes, 10am a 8 pm

- Salud mental: servicios de salud conductual
- Salud y bienestar sexual: pruebas gratuitas de VIH y detección de ITS
- Recursos alimentarios: banco de alimentos mensual para el vecindario y banco de alimentos para personas mayores
- Proyecto Compasión: recursos gratuitos como calcetines, artículos de tocador, ropa, comida, agua, jueves de 10am-2pm
- Vivienda para jóvenes: refugio de emergencia LGBTQ Safe STAY, programa de hogar anfitrión y vivienda de apoyo permanente
- Vivienda para adultos: apoyo a la estabilidad y navegación de la vivienda, estancias temporales con gestión de casos, asistencia para la mudanza, prevención de desalojos, vínculos con servicios de salud
- Referencias y defensa de servicios legales

Contacta

619.692.2077 / hello@thecentersd.org
3909 Centre Street, San Diego CA 92103

Encuentre más información en nuestro sitio web
www.thecentersd.org/lgbtq-immigrants



CONOZCA SUS DERECHOS

En estos tiempos difíciles, reconocemos el profundo impacto que las redadas de inmigración, las deportaciones, y una narrativa antiinmigración tienen sobre los migrantes LGBTQ+. Estas acciones no solo amenazan la estabilidad y seguridad de nuestra comunidad, sino que también exacerban las ansiedades en torno al acceso a servicios esenciales como atención médica, medicamentos, vivienda y refugio. El miedo sobre deportación y deportación puede hacer que se evite buscar el apoyo necesario, marginando aún más a quienes ya son vulnerables.

En el Centro Comunitario LGBT de San Diego, estamos comprometidos a brindar recursos y apoyo para ayudar a superar estas incertidumbres. Estamos a su lado y ofrecemos un espacio seguro donde puede encontrar la información y la asistencia que necesita.

INMIGRANTES LGBTQ+ Conozca sus derechos

Qué hacer si la policía, inmigración, o aduanas le detiene, quiere entrar a su casa o le arresta

Independientemente de su estatus de ciudadanía, ¡tiene derechos constitucionales!

ACTUALIZADO ENERO 2025



QUÉ HACER SI LA POLICÍA, EL FBI O EL ICE LO DETIENEN

Tiene derecho a **GUARDAR SILENCIO**.

Para ejercer este derecho, debe decirle a la policía: "Quiero guardar silencio". Incluso si responde algunas preguntas, aún puede decidir que no desea responder ninguna pregunta más.

Tiene derecho a **HABLAR CON UN ABOGADO**.

Dígale al oficial que le gustaría hablar con un abogado o con su consulado. No es necesario que responda ninguna pregunta.

Tiene derecho a **HACER UNA LLAMADA TELEFÓNICA** si lo arrestan. Si no está en libertad condicional, nunca tendrá que dar su consentimiento para que revisen a su persona, sus pertenencias, a su automóvil o a su casa. Debe decir: "No doy mi consentimiento para esta búsqueda".

Debería preguntar: "¿Estoy bajo arresto? ¿Soy libre de irme?" Al no hacerlo, el detenerse se considera voluntario y, por tanto, legal. Si no recibe una respuesta, siga haciendo la pregunta hasta que la obtenga.

QUÉ HACER SI LA POLICÍA QUIERE ENTRAR A SU CASA

Usted tiene derechos y necesitan una orden judicial



NO ABRA LA PUERTA.

- **Pídale al oficial que se IDENTIFIQUE** y muestre prueba de que se desempeña como agente de la agencia que dice representar.
- **Pida VER UN ORDEN.** Pídale al oficial que deslice la orden por debajo de la puerta. **REVISE LA ORDEN** y asegúrese de que autorice a los agentes a entrar a su casa y registrar su propiedad.
- Si no tienen una orden judicial, los oficiales no están autorizados a ingresar. **NO DEBES DARLES PERMISO PARA ENTRAR.** Dígalos: "No les doy permiso para entrar a mi casa".

QUÉ HACER SI LE ARRESTAN

Sobre todo, mantenga la calma.

- **Permanezca en silencio.** Tiene derecho a permanecer en silencio. No es necesario que responda preguntas. Debe decirle al oficial que desea hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta. Diga: "Permaneceré en silencio hasta hablar con un abogado".
- **Identifique qué agencia lo arrestó.** Escriba el nombre de los oficiales y su agencia (ICE, Patrulla Fronteriza de EE. UU. etc.) y sus números de identificación y números de matrícula. Puedes encontrar esta información en sus uniformes o en sus coches. **Si no tienes lápiz o papel, recuerda al menos un nombre y un número.**
- **No firme ningún documento antes de hablar con un abogado.** Siempre tiene derecho a hablar con un abogado. Los oficiales pueden intentar intimidarlo o engañarlo para que firme. ¡No se deje engañar! Es posible que esté renunciando a su derecho a una audiencia ante un jurado de inmigración.



Usted tiene **DERECHO A UN ABOGADO** si lo arrestan. Solicite uno de inmediato. Si es detenido por ICE o CBP, no se le proporcionará un abogado, pero tiene derecho a conseguir uno usted mismo.

Si es ciudadano estadounidense, no está obligado a presentar ningún documento con su nombre, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad o estatus legal. Si es indocumentado y no tiene documentos migratorios válidos, recuerde que puede decidir no responder preguntas sobre su estatus migratorio o si tiene documentos migratorios.

Si es un inmigrante documentado mayor de 18 años y se le han emitido documentos de inmigración válidos, está obligado por ley a llevar estos documentos con usted en todo momento. Generalmente es una buena idea mostrar los documentos para evitar el arresto.

¡No firme nada que no entienda!

- Si los agentes no tienen una orden judicial y aun así entran a su casa, no intente detenerlos. Dígalos claramente: "No les doy permiso para estar en mi casa". **Anote el nombre y los números de placa de todos los agentes involucrados para poder presentar una denuncia.**
- Si los agentes tienen una orden judicial, **pueden entrar a su casa. Sin embargo, sólo pueden buscar a la persona u objetos asociados con la orden.** La orden judicial puede limitarlos a una determinada habitación o buscar un artículo en particular. Léalo antes de permitirles entrar a su casa y no dé permiso a los agentes para que busquen más allá de los límites de la orden.
- Si la orden es para una persona y está en casa, puede ser mejor que esa persona salga para evitar que los oficiales entren. Abra siempre ligeramente la puerta; Nunca abras la puerta de par en par.
- **Comuníquese con su abogado o un miembro de su familia.** Tiene derecho a hacer una llamada telefónica después de ser arrestado. Debe memorizar el número de teléfono de su abogado, familiar, amigo o representante de sindicato para que pueda llamar en caso de emergencia.
- **Comuníquese con su consulado** si es un ciudadano extranjero arrestado en los Estados Unidos. Tiene derecho a llamar a su consulado o a que el oficial de deportación le informe de su arresto. Pregúntale al oficial de deportación para ver una lista de embajadas y anotar el número de teléfono. El cónsul puede ayudarle a encontrar un abogado u ofrecerle ponerse en contacto con su familia.
- **Solicite una fianza una vez que esté en custodia.** Solicite una fianza incluso si los oficiales le dicen que no es elegible. Tendrás que demostrar que no representas un riesgo de fuga ni un peligro para la comunidad. Pídale a su familia que comience a reunir documentos para demostrar que usted tiene una conexión con los EE. UU. (ejemplos: evidencia de que los miembros de la familia son ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes; talones de cheques; contratos de alquiler, etc.).